

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se le
Resolución N°



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0732-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y cinco (45) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 0647-2018-UNHEVAL-FCE-D, en atención al Oficio N° 0010-CPEP-EAPEB-UNHEVAL/CANCHABAMBA-2018, remite el modelo de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Canchabamba y la UNHEVAL;

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 427-2018-UNHEVAL-DCTI, comunica al Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección que habiendo recepcionado la Resolución Consejo Universitario N° 1896-2018-UNHEVAL, que dispone "Disponer que todos los convenios suscritos entre la UNHEVAL y las municipalidades provinciales y/o distritales para el funcionamiento de las diferentes secciones y/o sedes descentralizadas, tendrán como plazo de vigencia hasta la culminación del proceso de reubicación, de acuerdo al plan de reubicación 2018 para estudiantes de las secciones descentralizadas de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0598-2018-UNHEVAL"; asimismo, se ha recepcionado el convenio de la Municipalidad de Canchabamba, el mismo que traslada de acuerdo a lo solicitado transcribiendo en algunos casos los términos de vigencia del convenio al que indica la resolución mencionada, debido a que los convenios están suscritos en algunos casos; por lo que remite para que realicen los trámites pertinentes; además, menciona que se solicitó opiniones técnicas a las áreas involucradas y teniendo respuesta procedió con el presente trámite deslindando cualquier responsabilidad que pueda suscitarse en el futuro;

Que el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, con el Oficio N° 0168-2018-UNHEVAL-CCAD, opina favorablemente por la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Canchabamba y la UNHEVAL-Facultad de Ciencias de la Educación Escuela Profesional de Educación Primaria;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 478-2018-UNHEVAL/AL, indica que en el presente caso el Convenio propuesto tiene por finalidad establecer las cláusulas para continuar con el funcionamiento de la sección descentralizada que funciona en el Distrito de Canchabamba, la cual tendrá su vigencia hasta la culminación del proceso de reubicación de acuerdo al Plan de Reubicación 2018 para los estudiantes de las secciones descentralizadas de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0598-2018-UNHEVAL y atendiendo a que las demás cláusulas descritas contienen las mismas condiciones que el convenio suscrito anteriormente se considera que no existe imposibilidad legal de suscribir el convenio que se viene proponiendo, debiendo tener en consideración que la misma cuenta con opinión favorable del Consejo Consultivo y de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional. Que, de acuerdo al artículo 113° inciso p) del Estatuto Universitario: "Es atribución del Consejo Universitario: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNHEVAL" y atendiendo a que el convenio propuesto cumple con los fines y funciones de la UNHEVAL de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley Universitaria que establece: La Universidad tiene los siguientes fines: "Formar Profesionales de Alta Calidad de manera integral "Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"; asimismo, debe de concordarse con lo establecido en el artículo 7.1° de la Ley Universitaria que establece: "Son funciones de la Universidad: Formación Profesional" y 7.3° Extensión cultural y proyección social" y 7.5° "Contribuir al desarrollo humano" se considera viable la suscripción de los convenios referidos. Que, atendiendo a que el señor Rector tiene facultades para emitir resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se emita la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 4759-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la suscripción del **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Canchabama y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco-Facultad de Ciencias de la Educación**, para el funcionamiento de la Escuela Profesional de Educación Primaria; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio que se aprueban con los numerales anteriores y **REMITA** a Secretaría General el original del respectivo Convenios a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FCE
PCCAD
DCTI-DIGA
Archivo

que transcribe a JD para su
condicionamiento y demás fines
Abog. YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

